



APRUEBA BASES Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA EL ARRIENDO DE INMUEBLE PARA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

VISTOS:

- a) Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El Decreto N° 3.365/2021 de fecha 06 de abril de 2021, que nombra en calidad de titular Secretario Municipal, a don Pedro San Martín López. O quién lo subrogue.
- c) El decreto N° 4.096/2021 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra alcalde de la I. Municipalidad de Chillán, a don Camilo Benavente Jiménez.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco del programa de recuperación de barrios, el barrio “Arturo Prat” de la comuna de Chillán fue seleccionado para ser intervenido, según Resolución Exenta N°06.12.2022.
- b) Que, con fecha 10 de noviembre de 2023 se suscribió Convenio de Cooperación del programa de recuperación de barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, el servicio de Vivienda y Urbanización de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán para la ejecución del Programa de Recuperación de barrios en el barrio Arturo Prat, y que cuenta con resolución Exenta N°1609 de fecha 13.11.2023. Aprobado por el Honorable Concejo según acuerdo 2365/2023 y Decreto 15870/2023 del 18 de Diciembre de 2023 que Regulariza y Aprueba el convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, el servicio de Vivienda y Urbanización de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio.
- c) El acuerdo de Concejo N°2421/2023 que Aprueba el Convenio de Implementación Fase I del programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán.
- d) El Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Barrio Arturo Prat, de fecha 28 de noviembre de 2023, aprobado por Resolución Exenta N°1764 del 30 de noviembre de 2023 y decreto N°1250/2024, de 05 de febrero de 2024, en el cual se contempla un inmueble con el objetivo de ejecutar las acciones y tareas necesarias para la implementación del programa.
- e) El acuerdo N°2860/2024 de fecha 04 de junio de 2024 del Concejo Municipal que aprueba por unanimidad la Modificación de Convenio de

Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Barrio Arturo Prat, según consta en certificado N°2.961.

f) La modificación de convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Barrio Arturo Prat. Fecha 10 de junio de 2024, aprobado por Resolución Exenta 1081, con fecha 18 de junio de 2024 y decreto N° 9387, de 30 de julio del mismo año.

g) La disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta **Extrapresupuestaria N° 214-05-14-021-013-000**, correspondiente a Fase I Recuperación de Barrio - Barrio Arturo Prat.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA PARA EL “ARRIENDO DE INMUEBLE PARA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO “BARRIO ARTURO PRAT” EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

BASES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

PROPUESTA PÚBLICA : ARRIENDO DE INMUEBLE PARA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO “BARRIO ARTURO PRAT”
UNIDAD TÉCNICA : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
PRESUPUESTO MÁXIMO : \$470.000 (cuatrocientos setenta mil pesos) mensuales.
PLAZO : 17 meses, con posibilidad de renovación dependiendo de la continuidad del programa.

1. GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Chillán, mediante el presente documento, convoca a una Propuesta Pública para el **“ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, BARRIO ARTURO PRAT”**. El propósito de esta propuesta tiene por finalidad establecer una oficina para el programa Quiero mi Barrio; Para el óptimo desarrollo de las funciones del equipo de profesionales y la atención de vecinas y vecinos del barrio con el objetivo principal de coordinar y ejecutar las acciones que beneficien la comunidad.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES O PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, que sean propietarias del inmueble propuesto, y que no tengan juicios pendientes con la Municipalidad de Chillán. Además, deberán cumplir con las condiciones específicas indicadas en las presentes bases de la propuesta.

3. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN:

- a) El plazo del arrendamiento será desde la fecha estipulada en el contrato de arriendo, con una duración inicial de 17 meses, renovable de acuerdo a la continuidad del programa, el canon de arriendo será reajustado cada 12 meses conforme al Índice de Precio al Consumidor (IPC).
- b) El monto del arriendo ofertado no podrá exceder **\$470.000 (cuatrocientos setenta mil pesos)**

mensuales, por la duración de los 17 meses del contrato. La renta será pagada mediante transferencia bancaria o cheque.

- c) Este monto incluirá los costos de servicios básicos (agua, electricidad y alcantarillado) además de la contratación de un plan de internet por fibra óptica (wifi) que debe contar con una velocidad mínima de 600 megas.
- d) El pago de contribuciones será responsabilidad del propietario y pago de derechos de aseo serian de responsabilidad del propietario.
- e) La propiedad debe ser entregada para su uso en un periodo máximo de 15 días hábiles.

4. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

- El inmueble debe estar ubicado en la comuna de Chillán.
- Debe estar situado específicamente en la población Arturo Prat, y/o dentro del polígono definido por las siguientes calles: Flores Millán al este, Manuel Rodríguez al norte, Quilamapu y Ochagavía al sur y Avenida Padre Alberto Hurtado y Freire al oeste.
Esto se ajusta al polígono establecido en el Convenio de Implementación de Fase I del Barrio Arturo Prat, de fecha 28 de noviembre de 2023, suscrito entre la Seremi Minvu Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº1250 de fecha 05 de febrero de 2024.
- La edificación debe contar con al menos 2 habitaciones, 1 baño y 1 espacio destinado a Living-Comedor.
- Debe contar con recepción municipal.

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

1. Formato Oferta Económica , que deberá contener una descripción detallada del inmueble ofertado, con individualización del propietario, valor de Arriendo Mensual propuesto en pesos en chilenos, fotografías, y Rol de Avalúo Fiscal de la Propiedad.
2. Formato Declaración Jurada.
3. Certificado de Dominio Vigente.
4. Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de la Propiedad.
5. Certificado de Pago de derechos de aseo sin deuda.
6. Certificado de TGR de contribuciones sin deuda.
7. Certificado o documento donde conste que la propiedad cuenta con recepción municipal.

Todos los certificados antes mencionados no podrán tener una antigüedad superior a 90 días a la fecha de cierre de la licitación pública.

8. Plano, croquis ilustrativo o georreferenciación de la Propiedad.
9. Último recibo de boleta de luz y agua pagadas.
10. Copia de Cédula Nacional de Identidad del propietario, si es persona natural; RUT de la empresa (SII), si el dueño del inmueble es persona jurídica.
11. Fotografías interior y exterior de la propiedad.

Tratándose de una copropiedad, se requerirá poder especial firmado por todos los copropietarios y autorizado ante notario público, para participar en el proceso de licitación y suscribir el contrato de arrendamiento. Además, se deberá acompañar copia de las cédulas de identidad de cada uno de los copropietarios.

Las propuestas deben ser presentadas en formato papel, dentro de un sobre cerrado, indicando en la carátula el nombre de la propuesta e ingresadas por Oficina de Partes ubicada en calle 18 de septiembre N° 510, primer piso en un sobre identificado **como “ARRIENDO DE INMUEBLE PARA PROGRAMA QUIERO MI BARRIO - BARRIO ARTURO PRAT”**

6. CALENDARIO DEL LLAMADO A PROPUESTA:

La fecha de publicación de la propuesta será determinada una vez que el Decreto Alcaldicio apruebe las presentes bases. Tras su publicación en uno o más diarios de circulación regional y en la página web www.municipalidadchillan.cl, se recibirán ofertas hasta el **día lunes 14 de octubre** en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chillán. **El sobre debe contener los documentos estipulados en el punto N°5 de estas bases.**

Se habilitará un enlace en la página web www.municipalidadchillan.cl, donde se adjuntarán las Bases de licitación, las aclaraciones al proceso y las respuestas a las consultas de los oferentes, si las hubiere.

ETAPAS FECHA HORA

ETAPAS	FECHA	HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN	07/10/2024	12:00 hrs.
FECHA INICIO DE PREGUNTAS	08/10/2024	09:00 hrs.
FECHA FINAL DE PREGUNTAS	10/10/2024	17:00 hrs.
FECHA PUBLICACIÓN RESPUESTAS	11/10/2024	15:00 hrs.
FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS	14/10/2024	12:00 hrs.
FECHA ACTO DE APERTURA	15/10/2024	12:00 hrs.
FECHA INICIO EVALUACIÓN	15/10/2024	15:00 hrs.

Las fechas señaladas anteriormente son estimadas y por lo mismo, pueden ser objeto de modificaciones, lo cual será oportunamente publicado en la página web de la Municipalidad de Chillán.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y solicitudes de aclaración se podrán realizar a partir de la fecha de publicación de la propuesta pública en la página web de la Municipalidad. Estas consultas deberán ser dirigidas al correo electrónico lfarina@municipalidadchillan.cl, a nombre de la Srta. Lily Fariña, Contraparte Municipal del Programa, o dirigidas al Director de SECPLA, Sr. Carlos Araya Sandoval, a través de la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en calle 18 de septiembre N° 510, primer piso.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones también estarán disponibles para los interesados en la Dirección de Secretaría de Planificación, ubicada en calle Herminda Martin #563, el día **viernes 11 de octubre a las 12:00 horas.**

8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de los sobres con las ofertas se realizará el día **martes 15 de octubre** en las dependencias de SECPLA. El proceso será supervisado por el Sr. Carlos Araya Sandoval, Director de SECPLA o por el Sr. Pedro San Martin, Secretario Municipal quien actuará como ministro de fe.

9. COMISIÓN EVALUADORA:

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- **Directora del Departamento de Asesoría Jurídica.**
- **Director de la Secretaría de Planificación Comunal.**
- **Contraparte Municipal del Programa.**

A partir de la fecha de apertura de las propuestas, la Comisión Evaluadora estudiará las condiciones de las ofertas y elaborará una propuesta de adjudicación, además tendrá la facultad de solicitar algún documento que el oferente haya omitido de lo señalado en el punto 5 el cual será evaluado en un plazo máximo de 3 días hábiles, en caso contrario la oferta no podrá ser evaluada. Esta será remitida al Sr. Alcalde junto con los antecedentes del oferente para su resolución. Para cumplir con esta finalidad, la comisión podrá solicitar la asesoría de personal que preste servicios o se desempeñe en cualquier dirección municipal que se considere pertinente.

10. EVALUACIÓN:

Para la presente propuesta pública, la Ilustre Municipalidad de Chillán preparará un acta de evaluación detallada, en la que se analizarán y compararán las propuestas recibidas. El acta expondrá las razones precisas que fundamenten la selección como la más conveniente. Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- **CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:** Los oferentes deberán presentar un plano, croquis, o georeferenciación detallando la ubicación del inmueble. Este criterio tendrá un puntaje de **40 puntos**.
- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Este criterio tendrá un puntaje de **60 Puntos**.

FÓRMULA CRITERIOS DE EVALUACIÓN: ARRIENDO DE INMUEBLE

Criterios de evaluación	Superficie construida	Puntaje	Ponderación
Ubicación del inmueble	Dentro del polígono y/o Población Arturo Prat según punto 4 de las presentes bases	100	40 %
	Fuera del polígono y/o Población Arturo Prat según punto 4 de las presentes bases	50	

Criterios de evaluación	Cálculo	Ponderación
Oferta Económica	$\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}} \times 100$	60 %

Cabe señalar que el puntaje mínimo de adjudicación será de 70%.

Menor precio ofertado: 60 puntos.

Si en el proceso de evaluación se produce un empate entre dos oferentes, se priorizará al postulante que obtenga un mayor puntaje en el criterio de "Ubicación del Inmueble". Si el empate persiste, se considerará el monto de la oferta económica. Si es que aun así el empate continúa, se escogerá como adjudicatario al oferente que haya ingresado primero su oferta, ya sea vía correo electrónico o a través de la Oficina de Partes del municipio.

11. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN:

La notificación de adjudicación será realizada por el Sr. Carlos Araya Sandoval, Director de la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), mediante un Decreto de adjudicación que será debidamente remitido al correo electrónico que haya indicado el oferente en su presentación, siendo publicado además en la página web municipal.

Una vez notificado, el oferente adjudicado deberá presentarse en la I. Municipalidad de Chillán para suscribir el contrato de arrendamiento, el cual será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.

En caso de que el oferente adjudicado no concurra a la suscripción del contrato en un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil del envío del correo electrónico de notificación, la Ilustre Municipalidad de Chillán se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar el llamado a la siguiente propuesta mejor evaluada.

En el evento de que la Municipalidad readjudique la propuesta pública, el nuevo oferente adjudicado deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la readjudicación, la cual se efectuará de acuerdo al procedimiento indicado en el primer párrafo de este numeral.

12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Se podrá poner término anticipado del contrato en los siguientes casos:

- a) **Incumplimientos graves de las obligaciones contraídas por el contratante:**
 - 1. No realizar mantenciones mayores en el inmueble.
 - 2. Que el municipio deba hacer abandono del inmueble por alguna causa imputable al arrendador u originada por éste.
- b) **Otras obligaciones que se encuentren establecidas en las presentes bases y de las que no exista cumplimiento por parte del arrendador.**
- c) **Sin perjuicio del plazo estipulado en el contrato,** la Municipalidad de Chillán podrá ponerle término anticipado mediante el envío de carta certificada o por correo electrónico, con por lo menos 1 mes de anticipación a la fecha fijada para ello.

2.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente llamado a la cuenta extrapresupuestaria N° 214-05-14-021-013-000.

3.- PUBLÍQUESE, el presente llamado en un diario de circulación comunal y banner en página web de la Ilustre Municipalidad de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MUNICIPALIDADCHILLAN.CL Y ARCHÍVESE



Digitally signed by PEDRO IVAN
SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2024.10.03 19:03:57 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán



Digitally signed by ALEJANDRA
ANDREA MARTÍNEZ JELDRES
Date: 2024.10.03 18:13:59 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán



RECTIFÍQUESE DECRETO N°11815 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024.

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las Resoluciones N° 178 de 16.04.2014 y N° 18 de 01.04.2017 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, en el marco del programa de recuperación de barrios, el barrio “Arturo Prat” de la comuna de Chillán fue seleccionado para ser intervenido, según Resolución Exenta N°06.12.2022.

b) Que, con fecha 10 de noviembre de 2023 se suscribió Convenio de Cooperación del programa de recuperación de barrios, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, el servicio de Vivienda y Urbanización de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan para la ejecución del Programa de Recuperación de barrios en el barrio Arturo Prat, y que cuenta con resolución Exenta N°1609 de fecha 13.11.2023. Aprobado por el Honorable Concejo según acuerdo 2365/2023 y Decreto 15870/2023 del 18 de Diciembre de 2023 que Regulariza y Aprueba el convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, el servicio de Vivienda y Urbanización de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio.

c) El acuerdo de Concejo N°2421/2023 que Aprueba el Convenio de Implementación Fase I del programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán.

d) El Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Barrio Arturo Prat, de fecha 28 de noviembre de 2023, aprobado por Resolución Exenta N°1764 del 30 de noviembre de 2023 y decreto N°1250/2024, de 05 de febrero de 2024, en el cual se contempla un inmueble con el objetivo de ejecutar las acciones y tareas necesarias para la implementación del programa.

e) El acuerdo N°2860/2024 de fecha 04 de junio de 2024 del Concejo Municipal que aprueba por unanimidad la Modificación de Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Barrio Arturo Prat, según consta en certificado N°2.961.

f) La modificación de convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Barrio Arturo Prat. Fecha 10 de junio de 2024, aprobado por Resolución Exenta 1081, con fecha 18 de junio de 2024 y decreto N° 9387, de 30 de julio del mismo año.

g) La disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta **Extrapresupuestaria N° 214-05-14-021-013-000**, correspondiente a Fase I Recuperación de Barrio - Barrio Arturo Prat.

h) El decreto 11815 de fecha 03 de octubre del 2024 que aprueba y llama a propuesta publica el arriendo de inmueble para Programa Quiero Mi Barrio.

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE Decreto N° 11815 con fecha 03 de Octubre de 2024 en el siguiente sentido

Donde dice: **"PUNTO 6."CALENDARIO DEL LLAMADO A PROPUESTA:"**

ETAPAS	FECHA	HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN	07/10/2024	12:00 hrs.
FECHA INICIO DE PREGUNTAS	08/10/2024	09:00 hrs.
FECHA FINAL DE PREGUNTAS	10/10/2024	17:00 hrs.
FECHA PUBLICACIÓN RESPUESTAS	11/10/2024	15:00 hrs.
FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS	14/10/2024	12:00 hrs.
FECHA ACTO DE APERTURA	15/10/2024	12:00 hrs.
FECHA INICIO EVALUACIÓN	15/10/2024	15:00 hrs.

Debe decir: **"PUNTO 6."CALENDARIO DEL LLAMADO A PROPUESTA:"**

ETAPAS	FECHA	HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN	11/10/2024	12:00 hrs.
FECHA INICIO DE PREGUNTAS	14/10/2024	09:00 hrs.
FECHA FINAL DE PREGUNTAS	15/10/2024	17:00 hrs.
FECHA PUBLICACIÓN RESPUESTAS	16/10/2024	15:00 hrs.
FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS	17/10/2024	12:00 hrs.
FECHA ACTO DE APERTURA	17/10/2024	12:00 hrs.
FECHA INICIO EVALUACIÓN	18/10/2024	15:00 hrs.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2024.10.10 09:27:33 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán



Digitally signed by ROXANA
CAROLINA LIZAMA ALARCON
Date: 2024.10.10 09:21:16 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán